

## PROVINCIA DEL CHACO FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 0 9 de Mayo del 2018.

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expediente N° 3371/17- caratulada: "
CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA S/CONSULTA INCOMPATIBILIDAD AGTE
NUÑEZ DANIEL (MECCYT Y MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS), el que se inicia con la
elevación por parte del Registro de Empleos y Funciones a Sueldo a esta Fiscalia de
Investigaciones Administrasivas de las actuaciones por la que el agente Nuñez Daniel DNI N°
17.388.562, agente que sería personal de planta permanente en el Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología, y además tendría un cargo en la Municipalidad de Barranqueras,
conforme resolucion Municipal N° 997/16 que obra a fs. 2/3, existiendo en la base de datos
correspondientes a liquidaciones de haberes que el mismo percibe sus haberes en el
MECCYT del mes de julio del corriente año no pudiendo verificar esta instancia si el agente
cuestionado posee un cargo o no en la Municipalidad de Barranqueras.

Atendiendo a la cuestion planteada y atento a lo que determina la Ley 1128 A ( 4865) de Incompatibilidad, en el art. 1 establece que Artículo 1º: No podrá desempeñarse simultáneamente más de un empleo o función a sueldo, ya sea nacional, provincial o municipal. La misma incompatibilidad rige con respecto a los beneficiarios de regímenes de jubilación o retiro, incluidos aquellos establecidos por regímenes especiales, sean nacionales, provinciales o municipales. Todo ello sin perjuicio de las incompatibilidades para situaciones determinadas previstas en la Constitución Provincial 1951 1994 o leyes especiales.

Si bien el art. 71 de la Constitución Provincial bajo el título acumulación de empleos en su Art. 71 Dice: No podrán acumularse en una misma persona dos o más empleos, así sean nacional, provincial o municipal con excepción de los del magisterio y los de carácter profesional-técnico en los casos y con las limitaciones que la ley establezca. El nuevo empleo producirá la caducidad del anterior. .."

A fin de determinar si existe incompatibilidad esta Fiscalia Administrativa requirió informe a la Municipalidad de Barranqueras quien nos informa mediante instrumento legal N° 1248/17 de fecha 18 de julio del 2017, emitido por la Intendencia que el agente Nuñez Daniel, DNI N° 17.388.562, desde el 10 de julio dejo de pertenecer a la planta permanente de dicho municipio.

Si bien ante las pruebas aportadas al momento de la comunicación



## PROVINCIA DEL CHACO FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

por ante esta Fiscalia , el agente Nuñez se encontraba en situación de Incompatibilidad al presentar su renuncia en fecha 10 de julio del corriente, la situación ha sido subsanada.

Por todo lo expuesto, facultades legales acordadas,

## **RESUELVO:**

1) DECLARAR, que al tiempo del dictado de la presente, el agente NUÑEZ DANIEL DNI N° 17.388.562 , no se encuentra en situación de incompatibilidad .

2) COMUNICAR la presente al Ministerio de Educación, y al Registro de Empleos y Funciones a sueldo de la Provincia, librando los recaudos pertinentes.

3) TOMAR razón en los Registros de Mesa de Entradas y Salidas.

Resolucion N° 2235

Gral.

del Vai